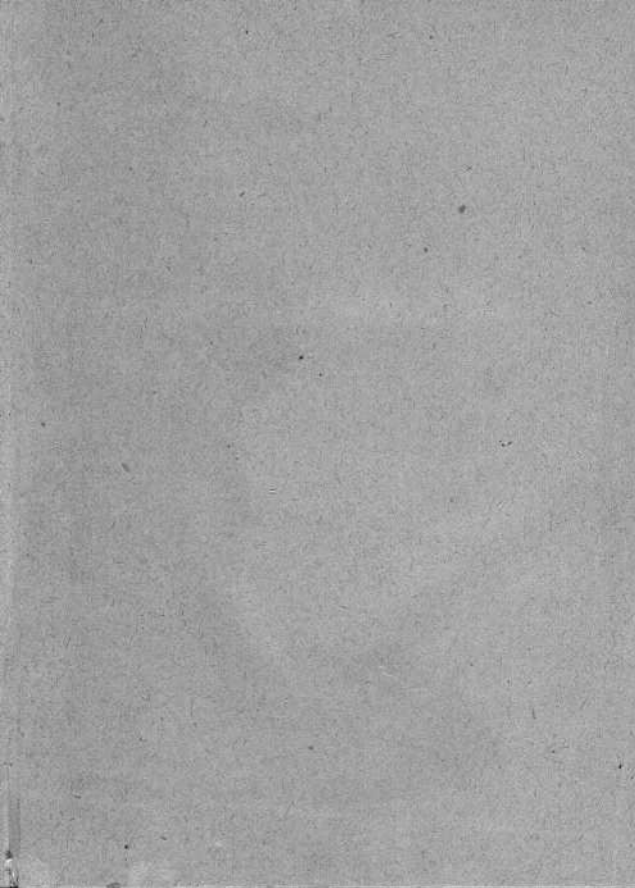
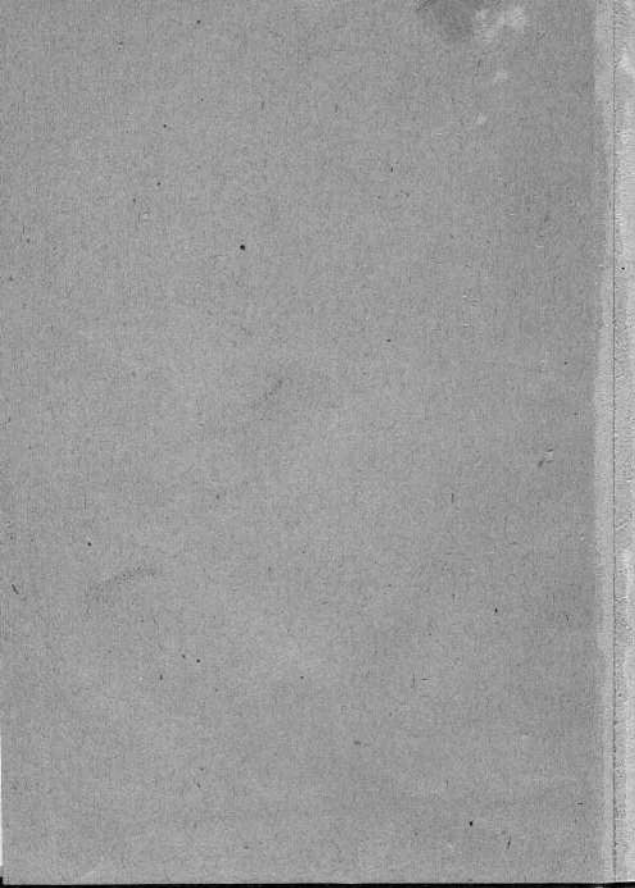


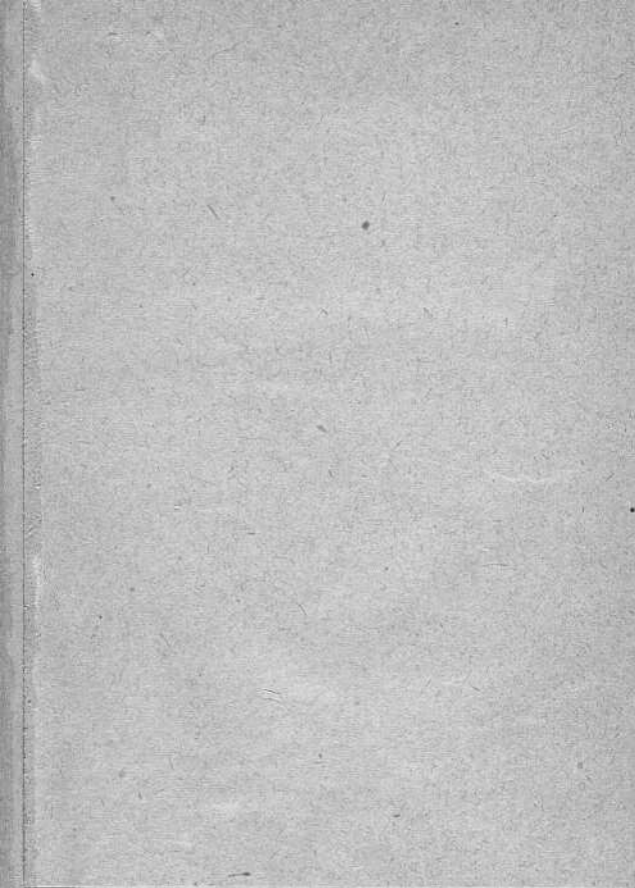
7.

TRATADO DE TOROS











050

Handwritten signature or initials, possibly "H. J. ...".

Handwritten signature or initials, possibly "A. J. ...".

TRATADO

SOBRE LAS

Corridas de Toros

POR

JOSÉ CORTÉS

1893



BILBAO:

IMP. DE C. LUCENA Y COMPAÑIA.

1893.



AL LECTOR.

No vamos á tratar ni mucho menos hacer comprender á los asistentes á las corridas de toros los nombres técnicos de cuanto el bocavulario taurino encierra en sí, ni mucho menos, como se ejecutan ó deben ejecutarse las diversas difíciles suertes del toreo, pues de esto hay infinidad de libros que tratan con toda lucidez las peripecias de tan arriesgado arte. No, nosotros solo vamos á demostrar al público en general los errores que la inmensa mayoría del mismo padece, al consentir que los Presidentes en cumplimiento de su deber no den á los toros la lidia que el estado y condiciones que á cada uno de estos por sí, deba dársele en los diferentes tercios á que se sujeta aquella, en las corridas de reses bravas; y por lo que las más de las veces, es causa no tan solo del desprestigio de la Autoridad, Cuadrillas y Empresas, sino el promover inconscientemente desórdenes y disgustos por ciego apasionamien-

to, que á veces redundaba en perjuicio y desgracia de los mismos que los promovieron.

Nos abstendremos pues, del tecnicismo propio de los objetos, suertes y cuanto constituye el arte del toreo, para que usando de palabras y nombres vulgares, nos comprendan hasta los niños.

Viendo como se pide á cada momento la observancia del Reglamento de la Plaza de Toros de Madrid, nos apoyaremos en éste, tanto para que el público conozca los artículos más principales que tratan de las tres suertes conocidas de pica, banderillas y muerte, y algún otro más por considerarlos de interés general para los aficionados, como para desarrollarlos, y hecho ésto, sirva de norma para que, en vez de degenerar en pugilatos y lances personales las corridas de toros, sean por el contrario lo que deben ser, la función más vistosa y distraída de los espectáculos al aire libre.

Bilbao 28 de Marzo 1893.

JOSÉ CORTÉS.



TRATADO

SOBRE LAS

CORRIDAS DE TOROS

La Presidencia



ART. 46 DEL REGLAMENTO.
«El Presidente debe hacer principio la corrida á la hora fijada en los carteles, y la Autoridad á que corresponde la aprobación de estos, tendrá muy en cuenta que la du-

ración de lidia en cada toro se computa en 25 minutos, hasta la puesta del sol.»

Por lo que se ve, puesto el sol debe concluir la corrida y si las cuadrillas se oponen á lidiar otro toro y más si es de gracia después de puesto el

sol, es porque les autoriza el Reglamento, y si lo lidian será por complacer al público.

Contando con 25 minutos de lidia por toro desde que sale al redondel el primero y es sustituido por el segundo y restantes en el tiempo prefijado, se puede calcular por las cifras que arrojan los estados de la segunda temporada de toros de la Plaza de Madrid del año 1892, la duración de los tercios de la lidia en los minutos siguientes: Pica, 14; banderillas, 3; muerte, 5; y por el arrastre y salida del toro inmediato, 3; total 25 minutos, no marcando el Reglamento como es natural tiempo preciso para las suertes de pica y banderillas, y sí solo para la de muerte que no le concede más que 15 minutos al espada para cumplir su cometido. De ésto nos ocuparemos cuando se trate del 3.^{er} tercio.

Tenga presente el lector que en el período arriba expresado el Reglamento no marca tiempo fijo para la duración de las suertes de pica y banderillas, pues el cambio de suerte queda sujeto al buen criterio del Presidente, á quien siempre debe respetar el público, á no ser en el caso que indicaremos en los tercios respectivos de la lidia y en los que éste podrá dirigirse á aquel, para que atienda su petición.

ART. 48. Al Presidente corresponde: Marcar la duración de los períodos de la lidia.



PRIMER TERCIO Ó SUERTE DE PICA



ART. 48. Los picadores deben colocar la puya poniéndose delante del toro en toda su rectitud y á la distancia que le señale las piernas de la res, por que esta es la forma aconsejada por el arte bajo la frase de *obligar*

al toro por derecho. Comprendemos que cuando el picador vé que el toro se presta á ello se vaya por derecho y se luzca para arrancar aplausos del público, pero comprendemos también que conforme el banderillero y el matador ajustan las suertes según el estado, facultades y condiciones del toro, lo mismo se le debe permitir al picador tomar ó ejecutar la suya según le convenga. Mucho se habla hoy de los picadores antiguos, ¿De qué y cómo murió el gran *Curro Sevilla?* El picador debe poner toda su inteligencia y aptitud para conseguir el fin que se propone

por el resultado más práctico y hábil. ¿Quién daba menos caídas, caía mejor, mataba menos caballos, castigaba los toros y apenas iba á la enfermería? *Poquito pan*. ¿Quiénes enseñaron á los picadores modernos que los caballos deben morir de cinchas atrás? *Poquito pan, Charpa, el Coriano* y otros que se han sucedido hasta la fecha, y que pocas veces entran en la enfermería que es lo que no pasaba antiguamente, por lo que se estableció que, «en el caso de inutilizarse los cinco picadores no se podrá exigir otros más que los sustituyan». Pero hagamos punto y continuemos.

ART. 52. «El picador que se coloque fuera de suerte, desgarré la piel del toro, ponce en la cabeza de éste, no guarde el turno prevenido ó haga cualquier cosa impropia de un buen lidiador y contraria á las reglas taurinas será castigado convenientemente.»

Como este tercio de lidia es el en que los ánimos están más excitados, y por lo tanto se corre el peligro de que por una ú otra causa accidental se promueva un conflicto, vamos á extendernos cuanto nos sea posible para sacar del error en que creemos están, los que suponen que el rajar á un toro, se hace con premeditación del picador; y como esto no es cierto, vamos á demostrarlo de la manera siguiente:

Se le arranca el toro al picador y éste bien porque el toro se le vaya, extrañe ó le desarme, ó el caballo se desvíe de la suerte, ó el picador no

moje la puya en carne, marra; al marrar, las consecuencias son de inmediato resultado; una caída de las que duelen á los picadores, un caballo muerto, y además como el toro no ha sentido el castigo, llega al otro picador y como éste debe estar prevenido y no lo castigue de verdad sufre las consecuencias del *marronazo* de su compañero; de modo que un toro que quizá no hubiese dado una caída á los picadores, por *marrarlo*, tenemos dos, tres ó más caballos muertos y tal vez un picador en la enfermería. Queda demostrado pues, que el *marrar* un picador á un toro, no es acto voluntario sino una desgracia que puede producir otras varias. Por las mismas causas, por las que el picador *marra*, resulta también el *rajonazo* solo con la diferencia que, en vez de no coger toro, coge á éste con la parte más abultada del tope ó semibola donde está sujeta la puya ó pincho que tiene la pica, y como es consiguiente, resbala y se corre la vara en vez de profundizar y de ahí el que la puya al correr la vara raje la piel del toro, exponiéndose el picador por no poder sujetarlo y entrar aquel suelto y sin castigo causándose la rajadura con el disgusto general de los espectadores y particular del picador que no ha podido evitarla por las condiciones especiales de la res al acometerle, cuando creía salir airoso de la suerte, teniendo donde y como castigarla para satisfacción del público sin poder lograrlo desgraciadamente.

Otro caso por el que el público protesta y que el picador tampoco tiene culpa, es el siguiente: Puesto el picador en suerte, el toro le arranca y aquel le clava la pica y carga la suerte y lo castiga en regla, pero el toro al sentirse castigado se sale de la suerte, y en vez de salirse por la derecha que es lo natural sale por la izquierda, y dicho se está que como el picador está cargando la suerte, es inevitable que la puya que se halla profundizada en el morrillo ó pescuezo del toro toma la dirección de afuera, taladra carne y pellejo y sale fuera pasando el tope y la vara por el nuevo agujero que ha abierto la puya á su salida y no siéndole posible al picador quedarse con la vara, suelta esta y el toro se la lleva colgando como si fuese una banderilla, casos espuestos, por los que el público protesta maltratando y agrediendo á los picadores, que no debe hacer si se hace cargo que el picador no tiene que sufrir las consecuencias de lo que el toro y el caballo pueden hacer en perjuicio suyo.

Se amonesta también al picador por dejar clavada la puya con parte de la vara rota, ó esta toda entera en el morrillo del toro, y no tiene esto motivo de censura, pues quedando la puya con el tope dentro del morrillo, da á conocer de que si el toro tiene poder y toma la vara con gran pujanza, el picador aprieta y no afloja por lo que tanto éste, como el toro dan á conocer su gran pujanza, cosa que el público debe aplaudir en vez de censurar. El picador debe ser

amonestado tanto del público como del Presidente en los casos siguientes: Cuando se vea la determinación de pinchar en los bajos ó sea paletillas ó pescuezo; cuando por respeto al toro entre en la suerte de mala manera, esto es, no haciéndolo al paso; cuando tenga el caballo sin gobierno y éste no pueda marchar por sí solo y sí lo haga con ayuda de los *monos sabios*, por mas que estando el caballo aplomado, es cuando mejor se halla para recibir el empuje del toro, y no procura ir con desembarazo á la suerte con la debida oportunidad; cuando no se presente en el redondel con la prontitud debida después de haberse retirado del mismo en busca de otro caballo; cuando al salir nuevamente se viese que el caballo no marcha con facilidad ó se entretiene en arreglar estribos ó arreos de éste, distrayendo el tiempo para no ir al toro.

Cinco son los intereses que la Presidencia debe defender durante la corrida, todos ellos atendibles: los del público, cuadrillas, ganaderos, contratistas de caballos y empresa. Los del público, poniendo en práctica lo que aconseja este tratado, quedando altamente satisfecho en vez de aburrirse con disposiciones caprichosas é ignorantes. Los de las cuadrillas, no apurando los toros en la suerte de pica sin prodigar á estos más varas que las que su estado de bravura le permita tomar, y que excediendose llegará á la suerte de banderillas en condiciones tan malas, que los banderilleros no podrán cum-

plir su cometido con la precisión y elegancia que es de desear y que unido al castigo recibido por la pica, si el de estas, también se prodiga, llegarán los toros á la muerte en el estado de inmanejables; esto es, huídos, cobardes, reservados, tapándose, defendiéndose, humillándose, desarmando, desparramando la vista, alargando el hocico, alzando la cabeza, distraído, saliéndose de la suerte, encogiéndose, estrañándose, quedándose, buscando querencias, acostándose ó adelantando de un lado ó del otro, perder en parte ó en todo la vista, etc., efectos éstos que la inmensa mayoría de los espectadores no advierten y que cualquiera de aquellos por sí sólo es suficiente para no poder ejecutar las suertes de banderillas y muerte con el debido lucimiento, porque el toro perdiendo parte de la bravura que debe tener y conservar hasta la muerte, se hace difícil para poderlo torear con arte.

No apurando los toros en la suerte de pica se podrá alguna vez por casualidad ahorrar el contratista de caballos algunos de estos, pero, ¿No es preferible no ver más que 3 ó 4 caballos muertos en toda regla, que no 6 ó 7 por obligar los toros, taparles la salida, echar los caballos sobre su cabeza ó excitarlos con insistencia? Creemos que sí, y como nosotros todo buen aficionado dirá lo mismo. ¿Qué se consigue con apurar los toros en la suerte de pica? Que los toros pasan á los estados anteriormente expresados. La suerte de pica se inventó para quitar fa-

cultades á los toros y dejarlos en estado que no pierdan ni bravura, ni vista ni cuantas condiciones son indispensables para que puedan dar una lidia franca. Por cuya razón, no permitiendo tomar á los toros más varas que las que buenamente quiera tomar, los intereses del contratista de caballos están garantidos y los del público, cuadrillas y ganaderos también, y á los toros buenos no se les verá volver la cara y morirán con nobleza, los blandos, no pasarán á huidos y los huidos se dejarán torear; lo que resultará que una corrida que por las condiciones de poca bravura del ganado debería ser sosa ó mala, el público se verá satisfecho en haber visto trabajar á las cuadrillas con lucimiento, lo que no ocurriría si el Presidente apura los toros ó los hace sufrir más castigo que su estado de bravura y poder les permita en cuyo concepto el empresario ganará tambien, porque el público sino sale satisfecho de las condiciones de aquellos, saldrá de las cuadrillas y no procediendo así, ni de los unos ni de las otras originándose con ésto el descrédito de la empresa y cuadrillas.

Para que la corrida resulte buena si los toros son bravos y de poder, así como si resultan blandos, tardos, sin condiciones nada aceptables y propensos á huirse, debe el Presidente observar y el público acatar las disposiciones siguientes:

Al toro que acuda con voluntad á los caballos, meta la cabeza con coraje, y empuje á estos

hasta que los derribe, y atienda al capote de V. diestro que trate de llevárselo tras de los vuelos del mismo, se le podrá tener todo el tiempo que conserve estas condiciones, pero tan pronto como vea que se distrae delante del caballo, menea la cabeza de un lado al otro, inicia un paso al costado por lo regular á la izquierda, ó humilla la cabeza, etc., etc., se dispondrá para cambiar la suerte que verificará á la vara inmediata si el toro repite cualquiera de las expresadas demostraciones, pues que cambiando la suerte á tiempo se consigue que haga la pelea con voluntad y coraje, sin que se aplome, vuelva la cara, huya ó pase á manso, y que suficientemente castigado y con oportunidad llegue bien á los demás tercios. Si se viese que el toro toma las primeras varas de pasada ó saliendo de la suerte sin tocar al caballo que puede suceder por echarlo el picador por delante, tendrá cuidado y observará si bien porque le toreen de capa ú otra causa, se fija, derriba, hiere ó mata dejará que tome cuantas varas quiera, pero tan pronto observe que se distrae, inicia la huida ó se cansa deberá también cambiar la suerte. Al toro que á la salida del toril se eche fuera de la suerte, tome las varas de pasada, hiera ó mate saliéndose y no haga la pelea con codicia á las 4 ó 5 varas, debe también cambiarla, porque demuestra su poca ó ninguna bravura y concluyen por huirse haciendo difíciles los dos tercios restantes.

Quando un toro se escupa de la suerte, llegue

ã huirse de los caballos, no tome más que tres varas sin codicia ó sin tomarlas huyese de estos, se banderilleará de fuego pues que por ser completamente huido no hay motivo para volverlo al corral ni que el público se alborote y parte de éste se oponga á que se banderille porque debe tener en cuenta la prescripción del Reglamento y anuncio del cartel que dice: «Se banderillearán con fuego los toros que no tomen pasadas de tres varas.» Si á pesar de esto el toro es útil, aun cuando no acometa á los caballos y sí persigue á los lidiadores de á pié, teniendo lidia posible debe continuar ésta, porque el empresario no tiene obligación de sustituirlo por otro, estando como está previsto éste caso en el Reglamento.

Al toro que al presentarse en el redondel se le observe algun defecto como mogón, despitorrado, hormigón, demasiado cornigacho, muy apretado de cuerna, tuerto, reparado de la vista, resentido de algun remo con contra rotura, etc., etc., ó manso por completo, por ser estos los más inútiles y no tener lidia posible, serán retirados al corral y no pasará turno al espada que debía matarlo, hallándose obligado el empresario á sustituirlo por otro aunque sea de distinta ganaderia, pero si la inutilización fuese causada por accidente de lidia y esta pudiese continuar, debe continuar; y si esta no fuese posible, se le dará la puntilla al toro y en último extremo

se volverá al corral, pasando turno al espada que debía matarlo.

Tanto por dicha causa como por haber dado poco juego los toros lidiados, el empresario no tendrá obligación de soltar más toros que los anunciados, (artículo 23 del Reglamento.)

Expuestas con toda claridad y buena fé las causas que ocurren en el primer tercio de la lidia, creemos justo advertir á los expectadores que á la primera ocasión que se presenta, no solo protestan como queda dicho, sino que hasta se lanzan al redondel después de injuriar y agredir á los peones, si el escándalo y confusión provienen de la señal hecha para cambiar la suerte de pica. ¿Qué culpa tiene la cuadrilla, qué consigue ese público que se coloca en actitud hostil contra ella? Primero contribuir á que se desluzca ó pierda el orden de la lidia en el segundo y tercer tercio; y segundo, que además de continuar aquella en malas condiciones se hace por terminar pronto exponiéndose á que se produzcan desgracias que luego deploran los mismos que han sido causa del conflicto. Pongamos el ejemplo de que el Presidente hace la señal de banderillar y que el público recibe con desagrado ésta orden, que proteste y se dirija á aquel; comprendemos, pero no concebimos que se insulte y se ofenda á las cuadrillas que cumplen con su deber obedeciendo las señales, y se armen esos escándalos monumentales que muchas veces suelen producir también desgracias en pacíficos es-

pectadores, que pueden evitarse con un poco de sensatez y conocimiento del espectáculo, porque hemos demostrado y volvemos á repetir, que puede el toro dejar de recibir algunas varas y matar algún caballo más, pero al no tomar esas varas que el público desearía, gana este y ganan los banderilleros y espada porque el toro por regla general, será bien banderilleado y muerto con lucimiento, lo que por el contrario ni se vería más resultado en el primer tercio y sí muy malo en el segundo y tercero, por lo que opinamos que el Presidente debe cambiar la suerte más bien antes que después que el toro pase á cualquiera de los estados expresados.





Segundo tercio ó suerte de banderillas



Conforme en la suerte de pica el Reglamento no marca el tiempo ni número de varas que ha de tomar el toro para cambiar la suerte, tampoco en la de banderillas marca ni tiempo ni pares de éstas que se le han de colocar. Solo dice

en sus artículos 65, 66 y 81 (refiriéndose al Director de la lidia y al Presidente. Artículo 65. «También procurará que al poner las banderillas se observe el más riguroso orden de antigüedad, sin consentir que el segundo de la pareja que esté en turno se anticipe al primero, excepto en el caso de que éste hubiera hecho consecutivamente dos salidas.» Artículo 66. «Cuidará que el tiempo destinado para fijar cada par no exce-

da de *tres minutos*, y que todas las suertes tengan lugar con la debida precisión, sin permitirse dar por terminada ninguna de ellas hasta que haga la señal el Presidente.» Artículo 81. «Todo banderillero que no haya clavado los rehiletos en los *tres minutos* que fija el artículo 66, contados desde que hagan la señal los clarines ó su compañero haya puesto el par anterior, perderá turno sustituyéndole el otro.» Hasta aquí el Reglamento.

El Presidente debe observar si los banderilleros sin hacer ninguna salida falsa ponen pronto y con precisión los tres pares de costumbre, y puesto el tercero, cambiará la suerte. Tendrá cuidado de que si bien porque el toro no se deje banderillar ó porque uno ó los dos banderilleros no sepan ó no puedan hacerlo por el respeto que aquel les cause; las salidas falsas que hagan, no prodigando estas, tendrá en cuenta que metiendo los brazos se considera como par puesto siempre que no se lleve el par de banderillas en la mano, y si clava medio ó cae el par al suelo, porque el consentir á los banderilleros pasen por delante de la cara del toro sin castigarle, perjudica notablemente al espada que ha de darle muerte aprendiendo aquél á taparse, cernerse, encogerse, humillarse, etc., y con el fin de evitar esto, el Presidente debe cambiar la suerte haciendo caso omiso de si el toro tiene uno ó más pares de banderillas puestas. (Ténganlo presentelas cuadrillas de segundo y tercer orden.)

Los espadas pueden banderillar los toros que

les convengan por complacer al público, y si éste pide que lo verifiquen y aquellos no accediesen á sus deseos, debe acatar su negativa, porque está reconocido que los espadas no desean en general más que agradar y complacerle, y al abstenerse á hacerlo, es porque el toro que ha escogido el público no tiene condiciones para lucirse al efecto, y no debe por ésta razón alterarse ni mucho menos dar contra los banderilleros que van á cumplir su cometido, pues como dejamos dicho en la suerte de pica, los alborotos, el apasionamiento y las exigencias producen por estas ú otras causas en las Plazas de Toros infinidad de desazones.»



Tercer tercio ó suerte de matar.



ART. 70 DEL REGLAMENTO. «A los quince minutos, contados desde que se coloque el matador ante el toro, aquel se retirará al estribo de la barrera y dejará la res para que sea conducida al corral. Un toque de clarín anunciará haber pasado dicho tiempo, y servirá para que el puntillero muestre al público desde el callejón la *media luna* para ludibrio del espada; pero no hará uso de ella por ser este un acto repugnante.

Si hubiese existido hace años el Reglamento hoy vigente en la Plaza de Toros de Madrid el citado artículo 70 tendría que decir: Si trascurridos quince minutos de hecha la señal no se

hubiese presentado el espada delante del toro, será este retirado al corral. ¿Qué cosas no veía el público en la mayoría de los espadas antiguos? En cuanto un toro tomaba querencia ya fuese en las tablas, puertas, arrastre ó toril, caballo muerto ó bien se emplazase como así se decía del toro que tomaba también querencia al medio del redondel; era preciso recurrir á todos los medios entonces imaginables para hacerlo salir de aquella, era un ir y venir continuo hasta que alguien conseguía sacarlo y que hoy se hace desde que *Curro Cúchares* hizo ver que á los toros no solo se les saca de ésta castigándolos de muleta, sino que se les mata en las mismas.

— Por lo que reconocido como es el valor é inteligencia que reúnen los espadas modernos como lo demuestra el que si al tercer capotazo el toro no se va tras el peón, el espada, y cuenta que esto lo hacen hoy hasta los novilleros, se va al toro y lo comienza á pasar de muleta hasta que ó deja la querencia ó quizá lo mata donde el mismo se defiende. Siendo esto innegable. ¿Porqué al espada que por cualquiera de los estados ya indicados y hallarse la res más ó menos manejable y no puede concluir su faena en los *quin-ce minutos* supradichos se le ha de echar el toro al corral? ¿porqué tanto el Presidente como el público ha de amonestar al espada que viéndole delante de la cara del toro trata de castigar á éste con la muleta ó estoque? ¿porqué se ha de reconvenir cuando está haciendo derroche de

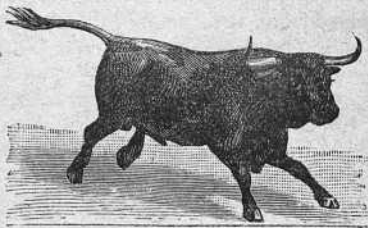
valor, inteligencia y sangre fría? Hay toros que el espada sabe que hay que asegurarlos á la primera estocada, y que si no lo consigue, tiene toro paro rato, no lo mata y sufre las consecuencias de tener que emplear una faena tan expuesta como laborable, la que el público debiera observar con suma religiosidad, pero si en vez de ésto como decimos, el público y Presidente empiezan por amonestar y reconvenir al espada, éste, en lugar de continuar su trabajo con calma é inteligencia, se acalora, pierde la serenidad y no trata ya más que de concluir aunque sea de mala manera, rayando á veces en lo temerario y exponer al público á presenciar una desgracia ó por lo menos actos repugnantes contrarios á la buena lidia. ¡Qué desconocimiento más completo tiene la mayoría del público del tercio que nos ocupa ó sea de las peripecias que existen en la suerte de matar!

En este trabajo, que no hay otro que se le parezca en la lidia, en que el hombre demuestre tanta inteligencia, valor y serenidad es donde faltándole al diestro una de estas tres cualidades puede decirse es perdido. Es costumbre de la generalidad del público que al segundo pinchazo que da el espada al toro empezar á molestar á éste, al tercero quizá silvarle y al cuarto increparle ó agredirle sin comprender las causas que aquellos producen; es que no las conoce, y sepa en lo sucesivo que unas veces por no coger los blandos y sí los huesos y otras por el toro no

descubrirse, lo cual hace bajando la cabeza al tirarse á matar el espada, ó porque se le quede manso, ciego, cobardón, huido ó sin lidia posible, no tiene más remedio que sufrir las consecuencias de las malas condiciones de aquel en general, y en particular lo más ó menos oportuno ó desgraciado que por aquellas pueda estar éste, procurando terminar cuanto antes la suerte, pero si el público en vez de impacientarse y apostrofar al espada enmudeciese observando y siguiendo con calma el trabajo que desarrolla éste por complacerlo, sería distinto de lo que por regla general emplean después de verse insultados y agredidos como ocurre comunmente sin conocimiento de causa. ¿Hay cosa que entusiasme más en una corrida que después de hacer brega lucida y diestra con la muleta, un espada tire rodando al toro de una soberbia estocada? No, y al ocurrir esto por las inmejorables condiciones que el toro debe tener y la gran suerte del espada al herir, debe llamarse cobrar una letra á la vista, y por el contrario, matar un toro que no se deja torear con facilidad, es cobrar una cuenta á un mal pagador. Si el Presidente viese que el espada bien por haber perdido la serenidad, haber tomado miedo al toro ó no saber cumplir con su deber al que se comprometió (pues que todo ocurre) no pudiese concluir con el toro y sí exponerse á sufrir una desgracia, antes que esto suceda, dispondrá se retire el toro al corral y si hecha la señal no se retirara la

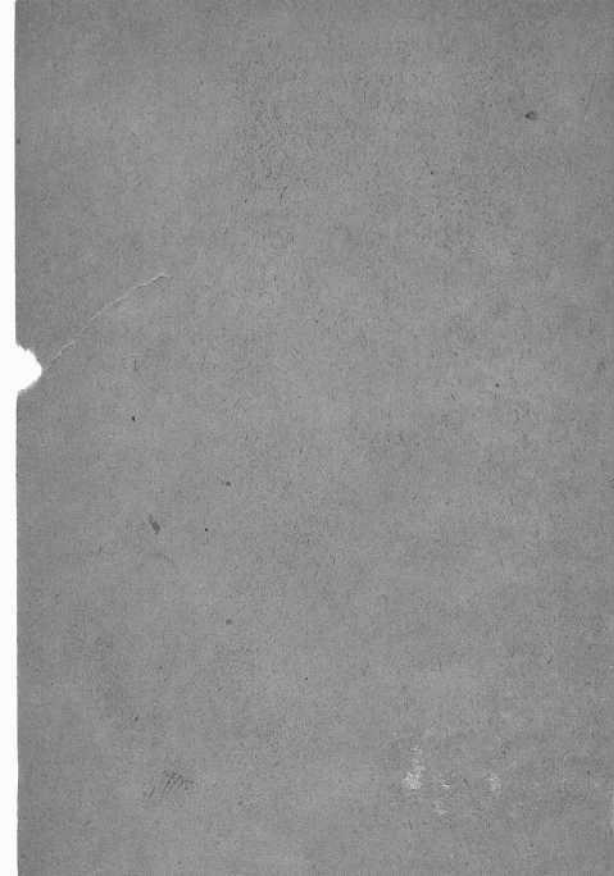
cuadrilla al estribo de la barrera, la castigará convenientemente.

Hechas todas las observaciones que hemos creído conveniente consignar en este tratadito con la imparcialidad que nos caracteriza sin que á ello nos mueva otro interés sino el buen deseo de que nuestra fiesta nacional resulte la más distraída y brillante, réstanos sólo decir por última vez, que sin público que no acate las órdenes de la Presidencia, ni se fije en las condiciones de los toros y en lo que éstos hacen, no puede haber Presidencia, cuadrillas, orden ni agrado en nuestro espectáculo nacional.



Este tratadito se vende en la librería de Cipriano Lucena, Carrera de Santiago, 4, al precio de 20 céntimos de peseta.









MARQUES DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

BIBLIOTECA

Pesetas

Número. 581	Precio de la obra
Estante . 22	Precio de adquisición
Tabla . . . 6	Valoración actual
	Número de tomos

۲۸

